

Dependencia                            PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
Sección                                 CONSEJO DE LA JUDICATURA.  
Número                                 CIRCULAR 43/2025.  
Asunto                                 SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de agosto de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

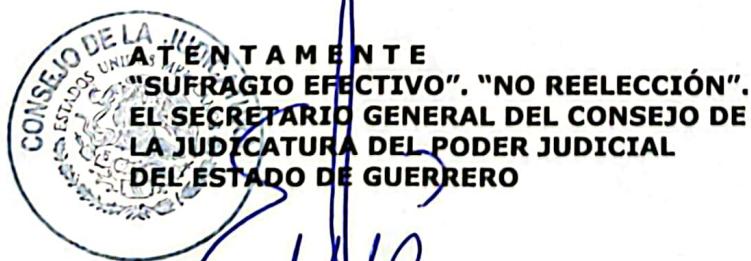
## CIRCULAR 43/2025

**CC. MAGISTRADAS, MAGISTRADOS, CONSEJERAS, CONSEJEROS, JUECES CIVILES, FAMILIARES, PENALES, LABORALES, DE PAZ, DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES, ADMINISTRADORES DE LOS TRIBUNALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, DEFENSOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;** con motivo del Cuarto Informe de Gobierno que presentará la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ante el Congreso del Estado, se les comunica que **el 5 de septiembre del presente año, será día no laborable para el Poder Judicial del Estado**, ello de conformidad con el calendario de días inhábiles 2025, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal y publicado mediante circular número 58/2021, de seis de diciembre del dos mil veinticuatro; por lo que no correrán términos en las materias civil, familiar, penal y laboral.

En el entendido de que los juzgados en materia penal, tanto del sistema penal tradicional como del sistema penal acusatorio, de adolescentes y mixtos, de primera instancia, y de paz, en esa materia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, se deberán realizar guardias, ya que las actuaciones del ramo penal pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrrogabilidad de términos.

En el caso de los **tribunales laborales**, los titulares deberán establecer las guardias necesarias que permitan atender los procedimientos colectivos de huelga, ya que para la atención de estos asuntos todos los días y horas son hábiles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
**Mtro. EVER NATHANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
ENRM#HOG#  
CHILPANCINGO, GRO.